

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

INFORME DE SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025	
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG 0101 2025	
Tipología Contractual	Convenio Interadministrativo
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	Agencia de Renovación del Territorio
NIT:	901006886
Nombre Representante Legal	Raúl Delgado Guerrero
CC Representante Legal	12.965.418
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARENAL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET.
Fecha de suscripción / emisión	23 de abril De 2025
Duración inicial	Ocho (08) meses
Fecha de inicio	30 de abril De 2025
Fecha inicial de terminación	30 de diciembre de 2025
Prórroga No. XX	N/A
Fecha final de terminación	30 de diciembre de 2025
Valor inicial	Valor total del convenio: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRESMIL SESENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. (\$2.874.823.066,10) ART: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.741.013.987) MUNICIPIO DE ARENAL: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$133.809.079,10)
Adición No. XX	N/A.
Valor reducción	

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

Valor liberación						
Valor final	DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRESMIL SESENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. (\$2.874.823.066.10).					
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	018 305					
No. de Registro Presupuestal	924 925					
Lugar de ejecución	Zona Urbana del Municipio de Arenal					
Modificación (es)	N/A					
Suspensiones	Si		No	x	Periodo de Suspensión	Del día/mes/año al día/mes/año
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	4%					
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	3%					
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	0%					
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	0%					
Nombre del (la) supervisor (a) o interventor	FABIO LUIS PINTO PACHECO					
Cargo del (la) supervisor (a) o número de contrato de interventoría	Secretario de Planeación y Obras Publicas					
Área del contrato y número de extensión del (la) supervisor (a) o teléfono del interventor	3204677737					

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

II. OBLIGACIONES GENERALES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0101 2025

OBLIGACION No. 1

Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.

En Bogotá D.C., se reunieron RAMÓN ZAYAS FONSECA – Representante Legal del Municipio de Arenal-Bolívar, en calidad de contratista y en calidad de supervisora EDITH ZULIMA GÓMEZ ROJAS del Convenio No.SG 0101 2025, con el fin de suscribir acta de Inicio a partir del día treinta (30) de abril de 2025. Y se entregaron los documentos de supervisión de contrato por parte de la Alcaldía Municipal y la ART.

Evidencia: Anexo 1: Delegación del supervisor del contrato; Anexo 2: Comunicación de supervisión; Anexo 3: Acta de inicio

OBLIGACIÓN No. 2

Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.

Se adjunta certificado firmado por el contador GERLY YULIETH ADRADA SEPULVEDA y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral.

Evidencia: Anexo 4: Certificado parafiscales; Anexo 5: Soporte pago aportes

OBLIGACIÓN No. 3

Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

Del 30 de abril al 30 de mayo, no se presentó ninguna anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACIÓN No.4

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.

El presente informe presenta las actividades del 30 de abril a 30 mayo, en el cual se atendieron las instrucciones impartidas en el mes por parte de la ART.

Evidencia: Informe de supervisión Arenal, con todos sus anexos.

OBLIGACIÓN No.5

Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

A la fecha del presente informe, se defendió en todas las actuaciones los intereses de la ART.

Evidencia: No aplica

OBLIGACIÓN No.6

Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la AGENCIA en el momento en que sea requerido.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Se ha mantenido actualizado el domicilio de la Alcaldía durante el tiempo estipulado en el presente informe.

Evidencia: No aplica

OBLIGACIÓN No. 7

Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

La Supervisión del proyecto por parte de la Alcaldía ha mantenido a su cargo la conservación y custodia de la información y documentos relacionados con el desarrollo del presente Convenio.

Evidencia: No aplica

OBLIGACIÓN No. 8

Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las Actividades del Convenio.

La Supervisión del proyecto por parte de la Alcaldía ha mantenido a su cargo la información y documentos relacionados con el desarrollo del presente Convenio en permanente reserva y confidencialidad.

Evidencia: No aplica

OBLIGACIÓN No. 9

Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.

El día 6 de mayo de 2025 se presentó el proyecto al Concejo Municipal, el 9 de mayo fue aprobado por la comisión y el 14 de mayo fue aprobado por la plenaria y remitido a la alcaldía para ser sancionado.

El 14 de mayo se expidió el acuerdo N°02 "por medio del cual se realiza una adición de recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Arenal Bolívar para la vigencia fiscal de 2025".

Evidencia: Anexo 6: Acuerdo 02

OBLIGACIÓN No. 10

Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

El informe Supervisión Arenal del 30 de abril de 2025 al 30 de mayo 2025 da cumplimiento a la presente obligación con relación a los informes de seguimiento.

Se anexa el Plan Operativo de Actividades (POA) inicial, el cual se firmó el 22 de septiembre de 2025, cumple con las actividades establecidas para ese periodo que es la suscripción del acta de inicio del convenio SG 0101 de 2025 y la delegación del supervisor del convenio y el POA Numero 1 correspondiente al periodo del 01 de mayo al 30 de mayo de 2025, firmado el día 09 de octubre de 2025, sin embargo, para la fecha de corte de este POA, no se cumple con el porcentaje de avance programado el cual está previsto para un 4% y se cumple con un 3%, debido a que para este periodo no se hizo entrega del POA inicial, por lo que no se iguala el porcentaje programado con el ejecutado.

Para lograr dar cumplimiento a esta actividad el municipio de Arenal, se compromete a asistir a las mesas de trabajo propuestas por la ART, con el objetivo de explicar cómo se debe diligenciar el formato.

Evidencia: Informe de supervisión Arenal. Anexo 7. POA inicial; Anexo 8. POA No.1

OBLIGACIÓN No. 11

Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.

Para el presente informe, no aplica ya que no se han realizado desembolsos por parte de la ART.

Evidencia: No aplica.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 12
<p><i>Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar.</i></p> <p>A la fecha del presente informe no se ha recibido ningún bien por parte de la ART.</p> <p>Evidencia: No aplica</p>
OBLIGACIÓN No. 13
<p><i>Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.</i></p> <p>A la fecha del presente informe no se han ocasionado daños ante terceros que sean imputables.</p> <p>Evidencia: No aplica</p>
OBLIGACIÓN No. 14
<p><i>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</i></p> <p>A la fecha del presente informe no se ha presentado peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, que deban ser informadas a la ART, ni a las demás autoridades correspondientes.</p> <p>Evidencia: No aplica.</p>
OBLIGACIÓN No. 15
<p><i>Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.</i></p> <p>Se adjunta certificado firmado por la contadora GERLY YULIETH ADRADA SEPULVEDA</p> <p>Evidencia: Anexo 4: Certificado parafiscales</p>
OBLIGACIÓN No. 16
<p><i>Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente compras públicas socialmente responsable. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIA-COMPRA/COMPRAS-PUBLICAS-SOSTENIBLES-CPS.</i></p> <p>Se cumple en lo pertinente con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente compras públicas socialmente responsable.</p> <p>Evidencia: Anexo 9: Estudios Previos</p>
OBLIGACIÓN No. 17
<p><i>Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.</i></p> <p>No aplica</p> <p>Evidencia: No aplica</p>
OBLIGACIÓN No. 18
<p><i>Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP. Cuando aplique.</i></p> <p>Para la vigencia del presente informe se cargó en el SECOP I la siguiente información: Creación del proceso LP 001 DE 2025 se subieron los siguientes documentos.</p>

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

- Estudios previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Cronograma de selección.

Evidencia: Anexo 9: Estudios Previos; Anexo 10: Proyecto Pliego de Condiciones; Anexo 11: Link SECOP I; Anexo 12: Cronograma general

OBLIGACIÓN No. 19

Presentar las facturas electrónicas, validadas previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)

Para la vigencia del presente informe no aplica.

Evidencia: No aplica

OBLIGACIÓN No. 20

Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de pandemia, atendiendo las instrucciones que para evitar la propagación adopten o expidan los diferente ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Se cumplen con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de pandemia, atendiendo las instrucciones que para evitar la propagación adopten o expidan los diferente ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Evidencia: No aplica

OBLIGACIÓN No. 21

Todas las demás obligaciones/actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Las descritas en el presente informe de supervisión.

Evidencia: Informe de supervisión Arenal; Anexo 7. POA inicial; Anexo 8. POA No.1

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

III. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0101 2025

OBLIGACION No. 1
<i>Cumplir con el objeto del presente Convenio y el anexo técnico que hace parte integral del mismo.</i>
<p>A la fecha de la realización del presente informe se realizaron las siguientes actividades:</p> <p>El 30 de abril de 2025, se reunieron RAMÓN ZAYAS FONSECA – Representante Legal del Municipio de Arenal-Bolívar, en calidad de contratista y en calidad de supervisora EDITH ZULIMA GÓMEZ ROJAS del Convenio No.SG 0101 2025, para firmar el acta de inicio del convenio.</p> <p>La Alcaldía Municipal designo a Fabio Luis Pinto Pacheco como supervisor del convenio, por parte de la ART, se recibió la comunicación de su supervisor del convenio.</p> <p>Se realizo la debida incorporación de los recursos al presupuesto del municipio, mediante el Acuerdo 02 “por medio del cual se realiza una adición de recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Arenal Bolívar para la vigencia fiscal de 2025”, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.</p> <p>Se realizó el primer comité operativo.</p> <p>Se inicio la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, cronograma de selección y estudios previos de obra e interventoría, pero se adoptaron solo los de obra. Y se publicaron en el SECOP I.</p> <p>Evidencia: Anexo 1: Delegación del supervisor del contrato; Anexo 2: Comunicación de supervisión; Anexo 3: Acta de inicio; Anexo 6: Acuerdo 02; Anexo 9: Estudios Previos; Anexo 10: Proyecto Pliego de Condiciones; Anexo 11: Link SECOP I; Anexo 12: Cronograma general; Anexo 15: Acta Comité de Seguimiento No. 1</p>
OBLIGACION No. 2
<i>Incorporar los recursos al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio.</i>
<p>El día 6 de mayo de 2025 se presentó el proyecto al Concejo Municipal, el 9 de mayo en un primer debate fue aprobado por la comisión y el 14 de mayo en un segundo debate fue aprobado por la plenaria y remitido a la alcaldía para ser sancionado.</p> <p>El 14 de mayo se expidió el acuerdo N°02 “por medio del cual se realiza una adición de recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Arenal Bolívar para la vigencia fiscal de 2025”.</p> <p>Evidencia: Anexo 6: Acuerdo 02</p>
OBLIGACION No. 3
<i>Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.</i>
<p>El día 8 de octubre se realizó la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.</p> <p>Evidencia: Anexo 13: Certificación bancaria</p>
OBLIGACION No. 4
<i>Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.</i>
<p>El día 8 de octubre se envió un oficio a la entidad bancaria donde se abrió la cuenta, informando que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.</p> <p>Evidencia: Anexo 14: Naturaleza de los recursos.</p>
OBLIGACION No. 5

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.
A la fecha de presentación del presente informe no se ha definido la forma de pago del contrato derivado.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 6
Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaria(s) para las consignaciones antes mencionadas.
A la fecha de presentación del presente informe no se ha realizado ningún desembolso, por lo tanto, no se han hecho reintegro de rendimientos financieros.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 7
Destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras, bienes y servicios definidos en los documentos de proyectos, costeo detallado de cada proyecto y en los anexos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.
Para el presente periodo no se ha realizado la contratación derivada, sin embargo, se realizaron actividades previas, tales como la presentación y aprobación del proyecto al concejo Municipal, y la elaboración de los estudios previos para la contratación derivada y el proyecto de pliego de condiciones.
Evidencia: Anexo 6: Acuerdo 02; Anexo 9: Estudios Previos; Anexo 10: Proyecto Pliego de Condiciones
OBLIGACION No. 8
Realizar de manera mensual un comité de seguimiento entre las partes (Supervisores y equipo) en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.
Tal fecha se realizó una reunión virtual a manera de comité de seguimiento entre las partes en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.
Evidencia: Anexo 15: Acta Comité de Seguimiento No. 1
OBLIGACION No. 9
Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente Convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
A la fecha, para el presente informe no se ha presentado ningún hecho que conlleve a indemnización por daños causados a terceros, o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente Convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 10
Realizar las gestiones necesarias para agilizar la obtención de permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
A la fecha de presentación del presente informe, no se ha llevado a cabo contratación derivada, por lo tanto, no aplica.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 11

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, mediante las modalidades contenidas en los subnumerales 1,2,3 y 5 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.

En el marco del proceso precontractual para el proceso LP 001 DE 2025 se elaboraron los estudios previos para la contratación de la obra derivada y se estructuró el proyecto de pliego de condiciones, el cronograma y se cargaron al SECOP I.

Evidencia: Anexo 9: Estudios Previos; Anexo 10: Proyecto Pliego de Condiciones; Anexo 11: Link SECOP I; Anexo 12: Cronograma general

OBLIGACION No. 12

Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en caso que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos.

Se cargo al SECOP I, para el proceso LP 001 DE 2025, el proyecto pliego de condiciones y cronograma de selección.

Evidencia: Anexo 10: Proyecto Pliego de Condiciones; Anexo 11: Link SECOP I; Anexo 12: Cronograma general

OBLIGACION No. 13

Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la zona.

Para el presente periodo no se ha firmado el contrato de obra derivada, por lo tanto, no aplica

Evidencia: No aplica.

OBLIGACION No. 14

Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el Anexo Técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.

Se están teniendo en cuenta los lineamientos del anexo técnico para el proceso de contratación. Estudios previos, Cronograma de selección y el proyecto de pliego de condiciones.

Evidencia: Anexo 9: Estudios Previos; Anexo 10: Proyecto Pliego de Condiciones; Anexo 12: Cronograma general

OBLIGACION No. 15

Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO,, e incluir a la Agencia de Renovación para el Territorio - ART, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan a los contratistas de obra e interventoría derivados.

A la fecha de presentación del presente informe no se ha firmado contratos de obra derivada, por lo tanto, para la vigencia no aplica.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACION No. 16

Exigir al contratista derivado la apropiación de estudios y diseños (si aplica).

A la fecha de presentación del presente informe no se ha firmado contratos de obra derivada, por lo tanto, para la vigencia no aplica.

Evidencia: No aplica.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACION No. 17
Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del presente Convenio.
Se atienden los lineamientos e instrucciones que imparte la supervisión de la ART.
Evidencia: informe de supervisión Arenal; Anexo 15: Acta de reunión
OBLIGACION No. 18
Conformar, instalar y gestionar las instancias de control y seguimiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.
A la fecha de presentación del presente informe no se han conformado, instalado o gestionado las instancias de control de seguimiento comunitario.
Evidencia: no aplica
OBLIGACION No. 19
Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.
A la fecha de presentación del presente informe, no se ha firmado contrato derivado.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 20
Solicitar las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la ART y los que apliquen. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO, de la ART.
A la fecha de presentación del presente informe no se han realizado modificaciones al convenio.
Evidencia: No aplica
OBLIGACION No. 21
Tramitar oportunamente las modificaciones al convenio y de los contratos derivados del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso. Para el efecto de las modificaciones al convenio deberá tener presente los procedimientos y plazos establecidos por la ART.
Para la vigencia del presente informe no se han realizado modificaciones al convenio ni a contratos derivados, por lo tanto, no aplica.
Evidencia: No aplica
OBLIGACION No. 22
Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.
A la fecha del presente informe no aplica
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 23

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

<i>Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.</i>
A la fecha del presente informe no aplica
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 24
<i>Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.</i>
A la fecha de presentación del presente informe no se ha firmado contratos de obra derivada, por lo tanto, para la vigencia no aplica.
Evidencia: no aplica
OBLIGACION No. 25
<i>Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.</i>
A la fecha de presentación del presente informe no se ha firmado contratos de obra derivada, por lo tanto, para la vigencia no aplica.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 26
<i>Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART2.</i>
Se asistió a la reunión virtual de comité técnico de seguimiento convocada por la ART.
Evidencia: Anexo 15: Acta Comité de Seguimiento No. 1
OBLIGACION No. 27
<i>Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.</i>
Se están incorporando en los procesos de contratación los lineamientos definidos en el anexo técnico.
Evidencia: Anexo 9: Estudios Previos; Anexo 10: Proyecto Pliego de Condiciones; Anexo 12: Cronograma general
OBLIGACION No. 28
<i>Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.</i>
El presente informe presenta las actividades del 30 de abril a 30 mayo, en el cual se atendieron las instrucciones impartidas en el mes por parte de la ART.
Evidencia: Informe de supervisión Arenal
OBLIGACION No. 29
<i>Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión al contrato de interventoría.</i>
A la fecha de presentación del presente informe no se ha firmado contratos de obra derivada, por lo tanto, para la vigencia no aplica.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 30

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
Se designo a Fabio Luis Pinto Pacheco como supervisor del convenio interadministrativo.
Evidencia: Anexo 1: Delegación de supervisor del convenio
OBLIGACION No. 31
Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART.
Para la presente vigencia no aplica
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 32
Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal vigente.
Para la presente vigencia no aplica
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 33
Financiar los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada.
Para la presente vigencia no aplica
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 34
Implementar el Índice de capacidad organizacional - ICO con apoyo de la ART y solicitar en la contratación derivada la implementación del plan de mejoramiento del mismo con apoyo de la capacidad técnica del MUNICIPIO.
Para la presente vigencia no aplica
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 35
Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado:
36.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA - ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
36.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
36.3 Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la región.
Se tuvieron en cuenta las obligaciones al momento de estructurar el proyecto pliego de condiciones del proceso LP 001 DE 2025.
Evidencia: Anexo 10: Proyecto Pliego de Condiciones

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACION No. 36
<i>Una vez recibida la obra objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.</i>
Para la presente vigencia no aplica
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 37
<i>Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.</i>
La alcaldía se compromete a responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 38
<i>Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.</i>
El día 6 de mayo de 2025 se presentó el proyecto al Concejo Municipal, el 9 de mayo en un primer debate fue aprobado por la comisión y el 14 de mayo en un segundo debate fue aprobado por la plenaria y remitido a la alcaldía para ser sancionado. El 14 de mayo se expidió el acuerdo N°02 “por medio del cual se realiza una adición de recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Arenal Bolívar para la vigencia fiscal de 2025”.
Evidencia: Anexo 6: Acuerdo 02
OBLIGACION No. 39
<i>Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.</i>
Se adjunta soporte de pagos de aportes fiscales y parafiscales
Evidencia: Anexo 5: Soporte pago aportes
OBLIGACION No. 40
<i>Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio.</i>
El día 8 de octubre se realizó la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.
Evidencia: Anexo 13: Certificación bancaria
OBLIGACION No. 41
<i>Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.</i>
El día 8 de octubre se envió un oficio a la entidad bancaria donde se abrió la cuenta, informando que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.
Evidencia: Anexo 14: Naturaleza de los recursos.
OBLIGACION No. 42
<i>Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente</i>

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

<i>documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.</i>
Para la vigencia del presente informe no aplica.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 43
<i>Velar por el mantenimiento, cuidado, seguridad de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio.</i>
La alcaldía se compromete a velar por el mantenimiento, cuidado, seguridad de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 44
<i>Financiar todos los costos adicionales que lleguen a requerirse para la ejecución del proyecto.</i>
Para la vigencia del presente informe no aplica.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 45
<i>El Municipio se obliga a presentar a la ART informes semestrales de estabilidad de la obra durante un término de 5 años contados a partir del recibo final de la misma.</i>
Para la vigencia del presente informe no aplica.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 46
<i>Solicitar autorización a la ART para publicar información del proyecto en medios de comunicación.</i>
Para la vigencia del presente informe no aplica.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 47
<i>Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.</i>
Las descritas en el presente informe de supervisión.
Evidencia: Informe de Supervisión Arenal. Anexo 7. POA inicial; Anexo 8. POA No.1

Nota: Anexar el número total de obligaciones, actividades, compromisos específicos que se encuentren definidos en el contrato, orden compra, convenio, aceptación de oferta. En el caso que la actividad relacionada no se haya realizado en el respectivo informe se debe indicar que no se requirió para el período.

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA (SOLO DILIGENCIAR EN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA)	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	NOMBRE DEL INTERVENTOR

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

INFORME No.	FECHA	CARPETA	FOLIO
1	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

IV. SEGUIMIENTO FINANCIERO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR LA ART			
La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA.			
PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1			
2			
TOTALES			0

ESTADO FINANCIERO			
CONCEPTO	ART	Municipio de Arenal	Total
VALOR INICIAL DEL CONVENIO (a)	\$ 2.741.013.987,00	\$ 133.809.079,10	\$ 2.874.823.066,10
VALOR ADICIONES (b1)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR REDUCCIONES (b2)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = (a) +/- (b1) (b2)	\$ 2.741.013.987,00	\$ 133.809.079,10	\$ 2.874.823.066,10
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	\$ 2.741.013.987,00	\$ 133.809.079,10	\$ 2.874.823.066,10
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO	\$ 2.741.013.987,00	\$ 0,00	\$ 2.741.013.987,00
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

*VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR, en este concepto se debe relacionar el VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA que está en el informe anterior.

**El VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME, corresponde al valor que se autoriza a girar con el presente informe, si hay lugar a ello de acuerdo con las condiciones de pago señaladas en el contrato.

Nota 1: Toda la información financiera, se consigna en los informes financieros que se remiten mes a mes.

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

V. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR

En el presente informe, no se ha efectuado la contratación derivada, para verificación del cumplimiento por parte del supervisor del municipio. Se encuentra en desarrollo todas las actividades precontractuales de la contratación derivada de obra e interventoría.

VI. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En el presente informe, no se ha efectuado la contratación derivada.

VII. OBSERVACIONES / COMPROMISOS

Observación: El porcentaje de avance programado vs el ejecutado no coinciden debido a que no se hizo entrega de los POA inicial y el correspondiente al corte del 01 de mayo al 30 de mayo de 2025.

Compromiso: El municipio se compromete a asistir a las mesas de trabajo propuestas por la ART, para recibir las instrucciones de como llenar los formatos del POA.

A los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2025.


FABIO LUIS PINTO PACHECO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO